



272

Ministerio de Acción Social
Subsecretaría del Menor y la Familia

BUENOS AIRES, 20 SEP 1983

VISTO el Expediente N° 51.937/83 del registro de la -
SUBSECRETARIA DEL MENOR Y LA FAMILIA y el Decreto N° 1.982/83 -
por el cual se declara el año 1985 "AÑO DE LA JUVENTUD" en adhe-
sión al "AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD: PARTICIPACION, DESA-
RROLLO Y PAZ" proclamado por la Asamblea General de la Organiza-
ción de las Naciones Unidas; y

CONSIDERANDO:

Que hay que reconocer y fomentar en los jóvenes la ca
pacidad para la participación y para promover la paz, a través
de las instituciones existentes cuyos objetivos coincidan con -
dicha necesidad.

Que existe conciencia por parte de los jóvenes de la
gravitación que ha tomado la juventud deseosa de asumir respon-
sabilidades y participar activamente en la vida social.

Que el CONSEJO ASESOR DE ENTIDADES PRIVADAS de esta -
Subsecretaría ha propuesto la realización de un ENCUENTRO DE LI-
DERES DE MOVIMIENTOS PARA LA JUVENTUD.

Que el MINISTERIO DE ACCION SOCIAL - SUBSECRETARIA -
DEL MENOR Y LA FAMILIA ha implementado acciones concretas de ca
rácter preparatorio para la celebración del "AÑO DE LA JUVENTUD".

Que es necesario continuar con dichas acciones prepa-
ratorias.

Que el Estado en ejercicio de la tutela social de los
menores debe promover, apoyar y auspiciar primordialmente la ac
ción de la familia y de las entidades intermedias con el objeti-
vo de favorecer y estimular su accionar sobre las distintas eta-
pas del desarrollo evolutivo de los menores.

C. D. I. J
D/0226



Ministerio de Acción Social
Subsecretaría del Menor y la Familia

Que la actividad programada a la vez que acto de preparación para el "AÑO DE LA JUVENTUD" como experiencia de base, es de suma importancia para el futuro de acciones similares.

Que ASESORIA JURIDICA de esta Subsecretaría ha tomado la intervención de competencia.

Por ello, atento a las facultades conferidas por el artículo 1º de la Ley Nº 20.419,

EL SUBSECRETARIO DEL MENOR Y LA FAMILIA

RESUELVE:.

ARTICULO 1º.- Autorízase la realización del "PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE LÍDERES DE MOVIMIENTOS PARA LA JUVENTUD" a realizarse en la Unidad Turística de Embalse de Río Tercero, Provincia de CORDOBA, entre el 23 y 26 del mes de setiembre de 1983.

ARTICULO 2º.- Son sus objetivos:

a) Propiciar el conocimiento mutuo y el intercambio de iniciativas a través del diálogo sobre problemáticas comunes.

b) Promover la efectivización de acuerdos de colaboración entre las instituciones participantes, proyectando de esa manera una mejor y más eficaz gravitación de las mismas en la comunidad.

c) Dejar constituida una entidad que provea a la continuidad de los esfuerzos iniciados y promueva los objetivos propuestos.

ARTICULO 3º.- Regístrese; comuníquese a quienes corresponda. - Archívese.

RESOLUCION Nº 272

[Firma]
DR. IVAN TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DEL MENOR Y LA FAMILIA



2824

Ministerio de Acción Social

BUENOS AIRES,

16 SET. 1983

VISTO el Expediente N° 10.229/81 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y el Decreto N° 1982/83 por el cual se declara el año 1985 "AÑO DE LA JUVENTUD" en adhesión al AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD: PARTICIPACION, DESARROLLO, PAZ, proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del mencionado decreto encomienda al Ministerio de Acción Social constituir el Comité Nacional de Coordinación para el "AÑO DE LA JUVENTUD".

Que se hace necesario designar un funcionario de este Ministerio a fin de que tome a su cargo la organización de dicho Comité; convoque a las áreas de gobierno, entidades no gubernamentales y organizaciones juveniles para que integren el mismo, y realice todos los actos necesarios para su formación y funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto N° 1982/83 el señor Subsecretario del Menor y la Familia presidirá el mencionado Comité, por lo que resulta conveniente encomendarle dicha misión.

Por ello,

EL MINISTRO DE ACCION SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomiéndose al señor Subsecretario del Menor y la Familia la formación del Comité Nacional de Coordinación para el "AÑO DE LA JUVENTUD".

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Subsecretario del Menor y la Familia a integrar el Comité Nacional de Coordinación, para el

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL
DIRECCION GRAL DE ADMINISTRACION
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Ministerio de Acción Social

"AÑO DE LA JUVENTUD", invitando a las distintas áreas de gobierno, organizaciones no gubernamentales que por su comunidad de objetivos se estime deban ser convocadas, y a las organizaciones juveniles a designar un representante.

ARTICULO 3º.- El señor Subsecretario del Menor y la Familia en su carácter de Presidente del citado Comité, podrá realizar todas aquellas acciones conducentes a su organización y funcionamiento, a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 4º.- Regístrese, pase a la SUBSECRETARIA DEL MENOR Y LA FAMILIA, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

2824

PROVISORIO N° 59643.1

ADOLFO NAVAJA ARTAZA
Ministro de Acción Social

DR. IVAN POSSE MOLINA
SUBSECRETARIO DEL MENOR Y LA FAMILIA

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
ARCHIVADO EN 1511/1512 Y RESOLUCIONES



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

BUENOS AIRES, 21 JUN 1984

VISTO las resoluciones números 34/151 y 35/126 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el Decreto N° 1982/83 y las Resoluciones Ministerial N° 2824/83 y de la ex-Subsecretaría del Menor y la Familia N° 275/83; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización de las Naciones Unidas ha declarado a 1985 "AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, PARTICIPACION, DESARROLLO, PAZ".

Que la preparación y celebración de dicho Año será una valiosa oportunidad para sensibilizar a la opinión pública sobre las necesidades y aspiraciones de la juventud, como así también para aumentar el grado de participación de la misma en las cuestiones comunitarias.

~~Que es verdaderamente necesario contar con la energía, entusiasmo, criterio crítico, y capacidad creadora de la juventud en la tarea de construir el Bien Común, por lo cual habrá que fomentar su participación al efecto.~~

Que ~~asimismo se hace indispensable el aporte de los jóvenes en la promoción de los valores de paz, participación, solidaridad, desarrollo integral y respeto a los derechos humanos.~~

Que es importante coordinar los esfuerzos de las diversas entidades, gubernamentales y no gubernamentales, que trabajan en el área de la juventud.

Que por todo ello es necesario convocar al Comité Nacional Coordinador para el Año Internacional de la Juventud, a

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

fin de que diagrama el plan de actividades.

Que Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convócase al Comité Nacional de Coordinación para el AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, invitando a conformarlo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las Secretarías de Educación, Cultura y Deportes del Ministerio de Salud y Acción Social, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a la Secretaría de la Juventud de la Provincia de Córdoba, a la Subsecretaría de Juventud de la Provincia de Catamarca, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, al Movimiento de Juventudes Políticas, a la Federación Universitaria Argentina, a la Comisión de Prioridad Juventud del Episcopado Argentino, a la Acción Católica Argentina, al Equipo de movimientos juveniles de la Arquidiócesis de Buenos Aires, a la Asociación Mutual Israelita Argentina, al grupo Comunión y Vida de las Iglesias Evangélicas, a la Asociación Cristiana de Jóvenes, a la Institución Nacional del Scoutismo Argentino y a la Federación Agraria Argentina.

ARTICULO 2°.- Designase Secretario Coordinador del Comité Nacional de Coordinación para el Año Internacional de la Juventud al Doctor Angel Atilio José BRUNO, quien deberá efectivizar la convocatoria dispuesta en el artículo anterior, y representará a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia en dicho Comité.

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto la Resolución de la ex-Subsecre

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

taría del Menor y la Familia N° 275/83 y toda otra que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 42

Expte. N° 10.229/81 y agreg. s/acum.

g
h
h

Enrique de Vedia

ENRIQUE DE VEDIA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

SECRET. DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
ARCHIVADO EN EL DPTO. DE PACHO

Josefina Garcia

MARIA JOSEFINA GARCIA
JEFE DPTO. DESPACHOS

1952

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Buenos Aires, 24 190 1955

VISTO las Resoluciones n°s. 34/151 y 35/126 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en las que se decidió designar y observar el año 1955 como "AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD: PARTICIPACION, DESARROLLO, PAZ" y constituir un Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Comité exhortó a los Estados Miembros a constituir Comités de Coordinación Nacionales, para elaborar planes de acción para el "Año Internacional de la Juventud" a través de un Plan Concreto de Medidas y Actividades y servir de nexo con las Naciones Unidas en aquellas materias relacionadas con el Año.

Que las Naciones Unidas definen como jóvenes a las personas comprendidas entre los 15 y 24 años de edad, sin perjuicio de otras definiciones aplicadas por los Estados Miembros.

Que la "participación" se refiere al reconocimiento de la capacidad de los jóvenes para juzgar y decidir respecto de las cuestiones que atañen a su vida y darles la oportunidad de que lo hagan en el carácter de miembros de la comunidad.

Que el "desarrollo" se refiere al crecimiento de la personalidad del individuo dentro del contexto del desarrollo local y nacional.

Que los gobiernos, al formular políticas y programas de desarrollo deben considerar entre sus prioridades la satisfacción de las necesidades de la generación joven.

Que por consiguiente, los programas destinados a pro-

140
11/11
11/11

El Poder Ejecutivo Nacional

mover el desarrollo, deben incluir medidas llamadas a producir los cambios estructurales necesarios y crear servicios para todas las categorías de jóvenes dentro de la sociedad.

Que la "paz" se refiere a la creación de condiciones pacíficas, que permitan fortalecer el entendimiento y la cooperación internacional, en aquellos ámbitos donde se respetan los derechos individuales y las soberanías nacionales.

Que hay que reconocer y fomentar la capacidad de los jóvenes para promover la paz, tanto individualmente como en grupos, así como en organizaciones nacionales e internacionales.

Que por ello el país deberá sumarse a los esfuerzos tendientes a lograr una participación plena en el mencionado evento.

Que el Ministerio de Acción Social - Subsecretaría del Menor y la Familia ha implementado acciones concretas, tendientes a cumplimentar lo recomendado por las Naciones Unidas, en el entendimiento que la familia es el ámbito natural de formación de los jóvenes.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase el año 1985 "AÑO DE LA JUVENTUD", en adhesión al "AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD: PARTICIPACION, DESARROLLO, PAZ", proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase al Ministerio de Acción Social a constituir el Comité Nacional de Coordinación para el "AÑO DE LA JUVENTUD". El mismo estará integrado por representantes de:

492

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

áreas de gobierno, y de las organizaciones no gubernamentales que por su comunidad de objetivos se estime deban ser convocadas; así como de las organizaciones juveniles, y será presidido por el Señor Subsecretario del Menor y la Familia.

ARTICULO 3°.- Ese Comité Nacional de Coordinación para el "AÑO DE LA JUVENTUD" deberá constituirse dentro del plazo de 120 -- días a contar de la fecha de la firma del presente.

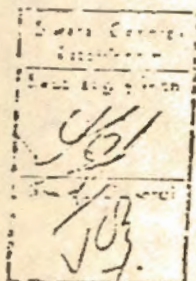
ARTICULO 4°.- El Comité Nacional de Coordinación tendrá a su cargo la elaboración del Plan Concreto de Medidas y Actividades para el Año, adecuado a la realidad nacional, y será el Organismo de enlace con las Naciones Unidas.

ARTICULO 5°.- Invítase a los gobiernos provinciales a participar en la celebración del "AÑO DE LA JUVENTUD".

ARTICULO 6°.- Los gastos que demande el funcionamiento del Comité Nacional de Coordinación se atenderán con los créditos disponibles del presupuesto del Ministerio de Acción Social - Subsecretaría del Menor y la Familia.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1982



[Signature]
SEÑOR DON JUAN DE LA ROSA
MINISTRO DEL INTERIOR

JUAN DE LA ROSA
MINISTRO DEL INTERIOR

[Signature]

[Signature]

ADOLFO MATIAS DIAZ
Ministro de Justicia



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

BUENOS AIRES, 8 FEB 1985

VISTO la Resolución Ministerial N° 2824 del 16 de se
tiembre de 1983; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de la misma se le conceden al
Presidente del Comité Nacional de Coordinación para el Año In-
ternacional de la Juventud, las facultades necesarias para rea-
lizar todas aquellas acciones conducentes a la organización y
funcionamiento del Comité, a fin de lograr el cumplimiento de
sus objetivos.

Que para llevar a cabo tal cometido resulta de utili-
dad el nombramiento de un asesor técnico de carácter honorario
debiendo recaer tal designación en la persona del señor Bernar-
do BLEJMAR, licenciado en Ciencias de la Educación y Profesor -
de Educación Física, quien es especialista en Conducción de ---
Grupos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION
PARA EL AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designase con carácter honorario y en calidad de
Asesor Técnico al señor Bernardo BLEJMAR (C.I. N° 6.258.191.-)
para desempeñarse en el Comité Nacional de Coordinación para el
Año Internancional de la Juventud, como asesor de las Comisiones
de Trabajo que en el Comite se designen.

ARTICULO 2°.- La presente designación no originará erogaciones -



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1891

1891

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

de ningún tipo para el mencionado Comité ni eventualmente para la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al interesado y al Comité Nacional de Coordinación para el Año Internacional de la Juventud, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1

MEG/ac.

ENRIQUE DE VEDIA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

EXPTE. N° 10.229/81

BUENOS AIRES, 57 FEB 1985

SEÑOR SECRETARIO:

No se formulan observaciones jurídicas al proyecto de resolución que se acompaña, referida a la designación del Sr. Bernardo / BLEJMAR en el Comité Nacional de Coordinación para el año Internacional de la juventud.

La competencia para la firma del acto administrativo sometido a dictamen en su carácter de Presidente del citado Comité deriva de lo preceptuado en el artículo 3° de la resolución n° 2824/83-M.A.S.- de fs. 163/164.

ASESORIA JURIDICA

DICTAMEN N° 981



DR. FERNANDO MARCELO ZAMORA
ASESOR LEGAL

RECEIVED
APPROVED BY [illegible]

[Handwritten signature]

DATE: 11/15/1952

FROM: [illegible]



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia



Año Internacional de la Juventud
Comité Nacional de Coordinación

1985. AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

MEMORIA DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION

Diciembre de 1985.-



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia



Año Internacional de la Juventud
Comité Nacional de Coordinación

NOMINA DE INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION PARA EL AÑO INTERNACIONAL
DE LA JUVENTUD

Presidente: Dr. Enrique de Vedia

Secretario Coordinador: Dr. Angel Bruno

ORGANISMOS OFICIALES

1. Secretaría de Educación
2. Secretaría de Cultura
3. Secretaría de Deportes
4. Secretaría de Relaciones Exteriores
5. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
6. Secretaría Juventud de Córdoba
7. Subsecretaría Juventud de Catamarca
8. Subsecretaría Juventud de La Rioja
9. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

ORGANIZACIONES JUVENILES

10. Movimiento de Juventudes Políticas
11. Federación Universitaria Argentina
12. Juventud Trabajadora
13. Federación Agraria Argentina
14. Cooperativas Agrarias
15. Comisión Prioridad Juventud
16. Acción Católica Argentina
17. Equipos Juveniles Arquidiócesanos
18. Iglesias Evangélicas
19. Asociación Mututal Israelita Argentina
20. Asociación Cristiana de Jóvenes

REPRESENTANTE

María Catalina Noziglia
Julián Althabe. Alternos: Patricio Reyes
Víctor Iglesias
José Luis Bignolo

Alejandro Capato
Luis Molinari Romero. Alternos: Alicia
Ferrero y Héctor Carranza
Ignacio Macedo
Nicasio Amadeo Barrionuevo

Ricardo Centaura

Hugo Pasalaqua (JR)
Alejandro Lavado (JP)
Rodolfo Carballo (PC)
Marcelo García, Rubén Giustiniani y Jorge Pirota.
Pablo Micheli. Alternos: Rodolfo Gómez
y Ana Raduzky
Isabel Jove
Daniel Biga. Alternos: Horacio Gorgone
Nieves Tapia
Adriana Carozzo y Jorge Souto
Jorge Castro
Adrian Campins y Claudio Parrilla
Graciela Szwarzman
Miguel Blasco. Alternos: Anibal Pastorella.

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. It contains a report on the state of the Union and the progress of the war against the rebellion.

2. The second part is a report from the Secretary of the Treasury, dated January 10, 1862. It contains a report on the state of the Treasury and the progress of the war against the rebellion.

3. The third part is a report from the Secretary of the Interior, dated January 10, 1862. It contains a report on the state of the Interior and the progress of the war against the rebellion.

4. The fourth part is a report from the Secretary of the Navy, dated January 10, 1862. It contains a report on the state of the Navy and the progress of the war against the rebellion.

5. The fifth part is a report from the Secretary of the War, dated January 10, 1862. It contains a report on the state of the War and the progress of the war against the rebellion.

6. The sixth part is a report from the Secretary of the State, dated January 10, 1862. It contains a report on the state of the State and the progress of the war against the rebellion.

7. The seventh part is a report from the Secretary of the War, dated January 10, 1862. It contains a report on the state of the War and the progress of the war against the rebellion.

8. The eighth part is a report from the Secretary of the State, dated January 10, 1862. It contains a report on the state of the State and the progress of the war against the rebellion.

9. The ninth part is a report from the Secretary of the War, dated January 10, 1862. It contains a report on the state of the War and the progress of the war against the rebellion.

10. The tenth part is a report from the Secretary of the State, dated January 10, 1862. It contains a report on the state of the State and the progress of the war against the rebellion.



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia



Año Internacional de la Juventud
Comité Nacional de Coordinación

- 21. Seminario Juvenil de la Asamblea
Permanente por los Derechos Humanos
- 22. Asociación Guías Argentinas
- 23. Club Amigos de la UNESCO
- 24. Institución Nacional de Scoutismo
Argentino

Rubén Novo y María Schiaponi
Mónica Acosta y Estela Muzzio
Daniel Stigliano
Donald Paterson

ORGANISMO INTERNACIONAL

- 25. Centro de Información de Naciones
Unidas

Thelma O'Con Zolórzano

EQUIPO TECNICO

Asesor
Area Juventud de la Secretaría de
Desarrollo Humano y Familia

Bernardo Blejmar
Alejandro Tullio
Alica Moscardi
Eduardo Taccone
Francisco Mele
Nélida Secreto

... of a
... ..
... ..
... ..
... ..

...

... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia



Año Internacional de la Juventud
Comité Nacional de Coordinación

1985, AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

MEMORIA DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION

I. CONSTITUCION DEL COMITE Y ACCIONES PREPARATORIAS	5.
1. Consulta a la Juventud	6.
2. Encuentro Juvenil de Participación	7.
3. Plan de Actividades	8.
4. Relación con las Provincias	9.
II. ACTIVIDADES REALIZADAS	
1. Primer Congreso Nacional y Multisectorial de la Juventud Argentina	12.
2. Encuentro sobre Políticas y Estrategias para la Participación Juvenil en América Latina.	15.
3. Jornadas de Participación Juvenil en la Prevención del Uso Indebido de Drogas	17.
4. Encuentro sobre Juventud y Voluntariado	19.
4.1. Trabajo Voluntario en Prevención de Incendios Forestales	21.
5. Libro "La Juventud de la Argentina"	21.
6. Otras Actividades	23.
III. CONCLUSIONES	26.

THE STATE OF

IN SENATE,

JANUARY 1, 1880.

REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE,

IN RESPONSE TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE,

APRIL 1, 1879.

ALBANY: PUBLISHED BY THE STATE OF NEW YORK, 1880.

BY THE STATE OF NEW YORK,

PRINTED BY THE STATE OF NEW YORK, 1880.

ALBANY: PUBLISHED BY THE STATE OF NEW YORK, 1880.

BY THE STATE OF NEW YORK,

PRINTED BY THE STATE OF NEW YORK,

ALBANY: PUBLISHED BY THE STATE OF NEW YORK,

PRINTED BY THE STATE OF NEW YORK,

ALBANY: PUBLISHED BY THE STATE OF NEW YORK,

PRINTED BY THE STATE OF NEW YORK,

ALBANY: PUBLISHED BY THE STATE OF NEW YORK,

PRINTED BY THE STATE OF NEW YORK,



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia



Año Internacional de la Juventud
Comité Nacional de Coordinación

I. CONSTITUCION DEL COMITE Y ACCIONES PREPARATORIAS

La Organización de las Naciones Unidas declaró a 1985 Año Internacional de la Juventud con el propósito general de sensibilizar a la opinión pública mundial sobre la realidad juvenil y la necesidad de abrirle a los jóvenes mayores espacios de participación, valorando los importantes aportes que dicha participación juvenil puede generar a favor del desarrollo y de la paz.

El lema elegido para el año, "Participación, Desarrollo y Paz" no es casual: son términos concatenados entre sí, ya que sólo podrá haber un desarrollo integral de las naciones con una activa participación juvenil, y sólo se conseguirá una paz verdadera y duradera si se funda en el desarrollo integral de todas las comunidades y todos los hombres.

Para realizar las actividades concernientes a dicho año en nuestro país, fue creado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional el Comité Nacional de Coordinación para el Año Internacional de la Juventud, en jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, del Ministerio de Salud y Acción Social.

Constituido en julio de 1984 bajo la presidencia del Secretario de Desarrollo Humano y Familia, Dr. Enrique de Vedia, y coordinado por el responsable del Área Juventud de dicha Secretaría, Dr. Angel Bruno, integran el Comité un amplio y plural espectro de organizaciones juveniles de elevada representatividad y algunos sectores del Estado. Las organizaciones juveniles son: Movimiento de Juventudes Políticas, Federación Universitaria Argentina, distintas juventudes sindicales, Federación Agraria Argentina, Asociación de Cooperativas Agrarias, Comisión de Prioridad Juventud del Episcopado Argentino, Acción Católica Argentina, Grupo Interconfesional "Comunión y Vida" de las iglesias evangélicas, Asociación Cristiana de Jóvenes, Asociación Guías Argentinas, Institución de Scoutismo Argentino, Seminario Juvenil de la Asamblea Permanente por los Derechos



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia



Año Internacional de la Juventud
Comité Nacional de Coordinación

Humanos y el Club de Amigos de la UNESCO. Las áreas de Gobierno que lo integran son: Secretarías de Relaciones Exteriores, Educación, Cultura y Deportes de la Nación, Secretaría de la Juventud de la provincia de Córdoba, Subsecretarías de la Juventud de las provincias de Catamarca y La Rioja, Instituto Nacional de Tecnologías Agropecuaria. También forma parte el Centro de Información de las Naciones Unidas.

1. CONSULTA A LA JUVENTUD

Como primera actividad, preparatoria del Año Internacional de la Juventud, el Comité se propuso tomar contacto con los jóvenes a través de una consulta general, para elaborar, sobre los resultados de la misma, el plan de actividades a desarrollar.

La consulta no fue pensada como una simple encuesta, sino que se decidió llevarla adelante por métodos no convencionales, promoviendo espacios de encuentro entre los jóvenes donde éstos pudieran expresar sus inquietudes e intereses, definiendo grupalmente su propia situación.

Así se preparó una guía de reflexión en base a la cual los jóvenes contestaron a varias cuestiones fundamentales: principales problemas que afectan a la juventud, intereses de la juventud argentina actual, qué espera la juventud de la sociedad, aportes que la juventud puede hacer a la sociedad, actividades a proponer para el Año Internacional de la Juventud.

La consulta se realizó durante los meses de septiembre a diciembre de 1984, a través de las organizaciones y áreas de gobierno que componen el Comité, los cuales reunieron grupos de jóvenes vinculados con las mismas en todo el territorio del país. Merece especial mención la tarea desempeñada por la Secretaría de Educación de la Nación, que realizó la consulta a todos los establecimientos de nivel medio de su jurisdicción, operando cada curso o división como grupo de reflexión.



[The text in this block is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or a report, with several lines of text visible across the page. The text is too faded to transcribe accurately.]



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia



Año Internacional de la Juventud
Comité Nacional de Coordinación

A efectos de llegar a los jóvenes no relacionados en forma directa con los organismos o áreas de gobierno que conforman el Comité, también se realizó la consulta a través del programa "Convocatoria" de Radio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, donde durante seis viernes concurren miembros del Comité que constituyeron, con jóvenes invitados, grupos de reflexión, recibiendo opiniones y contestaciones de los oyentes del programa.

2. ENCUENTRO JUVENIL DE PARTICIPACION

Paralelamente, y siempre con el objetivo de conocer la opinión de los jóvenes abriendo para ello ámbitos de libre expresión, se organizó y realizó en octubre de 1984 el Primer Encuentro de Participación Juvenil, en la sede del Instituto Superior Evangélico de Estudios Teológicos (ISEDET) en esta Capital Federal, otra actividad preparatoria del Año Internacional de la Juventud.

Concurrieron al Encuentro cien jóvenes, especialmente invitados, pertenecientes a las distintas organizaciones que conforman el Comité, los cuales integraron una asamblea ampliamente representativa de los distintos sectores juveniles, incluyendo a jóvenes discapacitados. Se trató el vital tema de la participación. El Encuentro tuvo un desarrollo sumamente dinámico, luego de la exposición de un panel motivador, integrado por jóvenes, los presentes se dividieron en grupos donde, conducidos por un coordinador, expresaron y debatieron sus ideas sobre la participación. Posteriormente, mientras los representantes de cada grupo conformaban un grupo de síntesis para elaborar las conclusiones generales, el resto de los asistentes participó en cuatro talleres de expresión artística -de dramatización, musical, plástica y literario- donde plasmaron de diversas formas las conclusiones obtenidas. Finalmente, en plenario general se escucharon las conclusiones de los grupos y se expusieron los resultados de los talleres.



IN SENATE
January 10, 1907.

REPORT
OF THE
COMMISSIONER OF THE LAND OFFICE
IN RESPONSE TO A RESOLUTION
PASSED BY THE SENATE
MAY 1, 1906.

ALBANY:
J.B. LEECH, STATE PRINTER.
1907.

THE COMMISSIONER OF THE LAND OFFICE, in response to a resolution passed by the Senate May 1, 1906, has the honor to submit herewith a report on the subject of the lands of the State of New York, and on the management of the same.

The report is divided into two parts. The first part contains a general statement of the lands of the State, and the second part contains a statement of the management of the same.

The first part of the report contains a statement of the lands of the State, and is divided into three sections. The first section contains a statement of the lands of the State, and the second and third sections contain a statement of the lands of the State, and a statement of the lands of the State, respectively.

The second part of the report contains a statement of the management of the lands of the State, and is divided into three sections. The first section contains a statement of the management of the lands of the State, and the second and third sections contain a statement of the management of the lands of the State, and a statement of the management of the lands of the State, respectively.



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia



Año Internacional de la Juventud
Comité Nacional de Coordinación

Tanto la consulta realizada como el Encuentro Juvenil de Participación permitieron conocer la opinión de los jóvenes de 15 a 30 años de edad, pertenecientes a los más diversos sectores y lugares de la comunidad nacional. Ambas actividades se desarrollaron en total libertad, sin paternalismos de ninguna clase. No hablaron los mayores por los jóvenes, sino que fueron éstos mismos los que expusieron y debatieron sus ideas con total seriedad y responsabilidad, en un clima cálido y desprovisto de formalidades.

De este modo la juventud argentina, en un pasado reciente, sospechada por el simple hecho de ser joven, indiscriminadamente reprimida y desmovilizada con la consigna "el que es la esperanza del futuro" con lo que se le impidió ser protagonista del presente, comenzó a disponer, por acción del Comité, de ámbitos donde pudiera expresarse sin condicionamientos de ningún tipo y debatir sus ideas democráticamente, las que luego fueron tomadas en cuenta para elaborar el plan de actividades del Año Internacional de la Juventud.

3. PLAN DE ACTIVIDADES

Con los resultados obtenidos de las acciones preparatorias señaladas, se elaboró el Plan de Actividades para el Año Internacional de la Juventud, el cual fue dado a conocer a fines de diciembre de 1984.

Dicho plan establece que la acción del Comité se llevará a cabo en dos niveles principales: actividades organizadas y ejecutadas por el propio Comité y actividades auspiciadas por el Comité pero organizadas y ejecutadas por otras instituciones. Un tercer nivel se refiere a las actividades que pudiera coordinar el Comité y ser ejecutadas por otras instituciones.

El propósito fue realizar acciones que abarcan las diversas áreas de interés puestas de manifiesto por los propios jóvenes en las actividades preparatorias: foros de expresión, trabajo voluntario, cultura, deporte y recreación.



Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Familia



Año Internacional de la Juventud
Comité Nacional de Coordinación

Respecto al primer nivel de actividades el Comité se propuso llevar a cabo en forma directa pocos pero significativos actos centrales del Año Internacional de la Juventud, en tanto se resolvió auspiciar todas las actividades que, desarrolladas por otras instituciones, tuvieran relación con los objetivos del Año y las áreas de interés descriptas.

Es así como el Comité llevó a cabo las siguientes actividades centrales:

- Primer Congreso Nacional y Multisectorial de la Juventud Argentina, celebrado en la ciudad de Córdoba en el mes de mayo, con la colaboración de la Secretaría de la Juventud de aquella provincia. Es de hacer notar que durante el desarrollo de este Congreso, se llevaron a cabo distintas actividades de carácter cultural y deportivo.
- Encuentro sobre Políticas y Estrategias para la Participación Juvenil en América Latina, realizado en la ciudad de Buenos Aires en el mes de junio.
- Encuentro de Participación Juvenil para la Prevención del uso indebido de Drogas, llevado a cabo en Buenos Aires en el mes de julio.
- Encuentro sobre Juventud y Voluntariado, realizado en Buenos Aires en el mes de agosto.
- Publicación del libro "La Juventud de la Argentina", en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, presentado en el mes de diciembre.

En lo que hace a las acciones no ejecutadas en forma directa por el Comité, fueron auspiciadas por el mismo más de treinta actividades de muy diversas temáticas y alcances, como se relatará más adelante.

4. RELACION CON LAS PROVINCIAS

Una de las tareas que el Comité consideró muy importante fue la promoción del